

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI	Salta, 3 de Agosto de 1989	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 16 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 13.247

Tirada de 250 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

**C.P.N. HERNAN HIPOLITO
CORNEJO**
Gobernador

Sr. ORLANDO JOSE PORRATI
Ministro de Gobierno

**Dr. ANTONIO CASABELLA
ESPELTA**
Secretario de Estado de Gobierno

Cont. OSCAR SALVATIERRA
Ministro de Economía

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. GUILLERMO R. DURAN
Ministro de Salud Pública

**Ing. ALFREDO EDUARDO
VORANO**
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO.

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 309/89

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas; de socorros mutuos; etc.)	₳ 500.—	₳ 5.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 1.000.—	₳ 5.—
—Avisos Comerciales	₳ 1.500.—	₳ 5.—
—Avisos Administrativos	₳ 1.000.—	₳ 5.—
—Edicto de Mina	₳ 1.000.—	₳ 5.—
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 1.000.—	₳ 5.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 700.—	₳ 5.—
—Edicto Judicial	₳ 500.—	₳ 5.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 1.000.—	₳ 5.—
—Remates Varios	₳ 900.—	₳ 5.—
—Posesión Veinteñal	₳ 1.500.—	₳ 5.—
—Edictos Sucesorios	₳ 500.—	₳ 5.—
—BALANCES		
—Ocupando más de 1/4 Pág. y hasta 1/2 Pág. .	₳ 4.500.—	
—Ocupando más de 1/2 Pág. y hasta 1 Pág. .	₳ 6.000.—	
—Más un adicional en concepto de prueba ...	₳ 2.500.—	

II — SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 8.000
—Semestral	₳ 5.000
—Trimestral	₳ 3.600

III — EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₳ 70
—Atras. más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 200
—Atrasado más de un año	₳ 400
—Separata	₳ 400

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, 1/2, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY

Nº 6.552 Promulgada por Decreto	
Nº 1.346 del 25-7-89 — Amnistía para la inscripción de nacimientos	2578

DECRETOS

S.G.G. Nº 1.347 del 25-7-89 — Consejo Federal de Area de Frontera: Adhesión Salta a la Carta de Constitución Nº 1	2577
S.G.G. Nº 1.348 del 25-7-89 — Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Economía	2578
M.E. Nº 1.349 del 25-7-89 — "Complejo Turístico Cachi" y "Hostería Cachi": Declárase de interés provincial	2578
M.B.S. Nº 1.350 del 25-7-89 — J.U.S.T.A.: Incremento	2579

	Pág.
M.B.S. Nº 1.362 del 26-7-89 — Universidad Abierta de la Tercera Edad: Creación ...	2579
M.G. Nº 1.365 del 26-7-89 — Beneficiarios Sistema Previsional del Estado: Asignación.	2580
M.G. Nº 1.366 del 26-7-89 — Trabajadores del Estado Provincial: Anticipo de remuneraciones	2581

EDICTOS DE MINA

Nº 74126 — Cía. Minera Aguilar S.A.	2581
Nº 73677 — Milagro Ester Tapia.	2581

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 74130 — A.G.A.S.	2582
Nº 74117 — Agua y Energía Eléctrica. Nº 6/89.	2582
Nº 74116 — Agua y Energía Eléctrica. Nº 003/89.	2582
Nº 74115 — Agua y Energía Eléctrica. Nº 004/89.	2582
Nº 74114 — Agua y Energía Eléctrica. Nº 005/89.	2582
Nº 74113 — Agua y Energía Eléctrica. Nº 006/89.	2582
Nº 74102 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. Nº 14/89.	2582
Nº 74093 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-606/89.	2583
Nº 74092 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-604/89.	2583
Nº 74072 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-551/89.	2583
Nº 74008 — Instituto Nacional de Vitivinicultura. Nº 511-001-89.	2583

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 74119 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/593/89	2583
Nº 74098 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-262/89.	2583
Nº 74097 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-178/89.	2583
Nº 74096 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-388/89.	2583

CONCURSO DE PRECIO

74025 — Gas del Estado	2584
------------------------------	------

ADJUDICACIONES DIRECTAS

Nº 74124 — Y.P.F. - Administración del Norte	2584
Nº 74123 — Y.P.F. - Administración del Norte	2584
Nº 74122 — Y.P.F. - Administración del Norte	2584
Nº 74121 — Y.P.F. - Administración del Norte	2584
Nº 74120 — Y.P.F. - Administración del Norte	2584

CONTRATACION DIRECTA

Nº 74118 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/613/89	2584
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 74094 — Hospital San Bernardo.	2584
--	------

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 74110 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Expte. Nº 47.604/86.	2585
Nº 74109 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Expte. Nº 47.603/86.	2585

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 74132 — Ruiz, Oscar Damián, Expte. Nº 3.117/85	2585
Nº 74131 — Valdez, Víctor Manuel y Suchecki de Valdez, Dora, Expte. Nº 3.851/87 ..	2585
Nº 74125 — Castillo, Juan Emerito, Expte. Nº 92.144/88	2585
Nº 74101 — María Angélica Correa. Expte. Nº B-04179/89.	2585
Nº 74100 — Guerra de Bravo, Benita Socorro. Expte. Nº B-294/88.	2586
Nº 74083 — Delgado, José Domingo. Expte. Nº B-00952/89.	2586

REMATE JUDICIAL

Nº 74129 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. Nº B - 03.659/89	2586
--	------

EDICTOS JUDICIALES

	Pág.
Nº 74112 — Estela Gallo de Marcuzzi y otros.	2586
Nº 74111 — Leonardo Zacarías Peñaloza.	2586
Nº 74106 — Valdivia Goitia, Rubén vs. Robledo Núñez, Marcela.	2586
Nº 74103 — Primo Martínez.	2586

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 74127 — Boiero S.R.L.	2587
-------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 74128 — Clínica Infantil Salta S.R.L.	2587
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 74107 — Coconar S. A. Para el día 25-8-89.	2587
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 74108 — Asociación Cristiana Evangélica "Verdad Bíblica". Para el día 26-8-89.	2588
--	------

RECAUDACION

Nº 74133 — Del día 2-8-89.	2588
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

Expediente Nº 76 - C/89.-

LEY Nº 6.552

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Adhiérese la provincia de Salta a la Amnistía acordada por Ley nacional Nº 23.589, artículo 1º, para personas que no hayan dado cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 28 y 29 del Decreto Ley Nº 8.204 (ratificados por Ley Nº 16.478) y sus modificatorios y complementarios.

Art. 2º — La presente ley tendrá vigencia hasta el 29 de setiembre de 1989, acorde al vencimiento de la ley nacional a la que se adhiere.

Art. 3º — Los requisitos a cumplimentar por aquéllas personas que se acojan a la presente Amnistía serán:

- a) Presentación de Certificado Negativo de Inscripción otorgado por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia donde hubiere nacido;
- b) Certificado expedido por el médico oficial, mediante el cual se acredita la edad aproximada del interesado;

- c) Presentación de dos (2) testigos que tengan conocimiento directo del hecho del nacimiento que se pretende inscribir, los que suscribirán el acto, conjuntamente con el denunciante;
- d) Certificado de residencia expedido por autoridad policial. En caso de que no hubiere en el lugar destacamento policial, el mismo podrá ser recabado a Gendarmería Nacional;
- e) Todo otro requisito que a juicio de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, resultare conveniente requerir, atento a las circunstancias del caso, a fin de acreditar la veracidad de lo declarado.

Art. 4º — Será competencia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, determinar cuales de sus oficinas serán habilitadas a los fines del cumplimiento de la presente ley, en atención a las necesidades y posibilidades de las mismas.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve.

Lic. Gustavo Federico Gómez Augier
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

Dr. Arnaldo Damián Estrada
Senador
Vicepresidente Primero
Cámara de Senadores

Dr. Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Marcelo Oliver
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 25 de julio de 1989.

DECRETO Nº 1.346

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01 - 53.442/89.-

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.552, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Porrati - Gareca (I).

DECRETOS

Salta, 25 de julio de 1989

DECRETO Nº 1347

Secretaría General de la Gobernación

VISTO lo solicitado por el Consejo Federal de Area de Frontera; y,

Considerando:

Que por lo actuado por el Consejo Federal de Area de Frontera se procura la adhesión de esta Provincia a los objetivos fijados por el mismo, contenidos en la Carta de Constitución;

Que asimismo se requiere la designación de un representante de esta provin-

cia para integrarse a dicho Consejo, el que actuará bajo los lineamientos prescriptos en la mencionada Carta de Constitución;

Que en este aspecto, se considera conveniente que el actual Subsecretario de Area de Frontera de la Provincia de Salta, sea la autoridad que deba asumir tal responsabilidad;

Que a los fines percibidos por la referida organización, involucra particularmente a esta zona geográfica de la República en virtud de la declaración de Area de Frontera, a los Departamentos: General San Martín, Orán, Rivadavia Iru-

ya, Los Andes, Santa Victoria, de la Provincia de Salta, dado a través de Decreto Nacional Nº 1182/87;

Que este Gobierno no es ajeno al espíritu federalista que se pretende atender, más aún atendiendo a la reformulación institucional del país.

Que en este sentido, este Poder Ejecutivo entiende que es viable lo peticionado por el Consejo Federal de Area de Frontera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese la Provincia de Salta a los objetivos fijados por el Consejo Federal de Area de Frontera en todo de acuerdo al contenido de la Carta de Constitución Nº 1, dictada en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el pasado 17 de abril del corriente año, de conformidad a lo expuesto en los considerando del presente decreto.

Art. 2º — Designase como representante de esta Provincia ante el Consejo Federal de Area de Frontera al actual subsecretario de Area de Frontera Ing. Agr. Jorge Camilo Vercelli.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Salvatierra
- Gareca (I)**

Salta, 25 de julio de 1989

DECRETO Nº 1348

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Educación, Ing. Alfredo Vorano, a partir del día 25 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación, al señor Ministro de Gobierno, Dn. Orlando José Porrati, a partir del día 25 de julio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Eco-

nomía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Salvatierra
- Gareca (I)**

Salta, 25 de julio de 1989

DECRETO Nº 1349

Ministerio de Economía

**S. de Estado de Industria y Comercio
Expte. Nº 25-004196/89.**

VISTO los proyectos presentados por las señoras María Luisa Grimberg de Costello y Mercedes Grimberg de Oliver para la construcción de un «Complejo Turístico Cachi» y ampliación y refacción de «Hostería Ciudad de Cachi» en el Departamento de Cachi provincia de Salta; y,

Considerando:

Que es necesario promover el desarrollo turístico de los Valles Calchaquíes que posee lugares de singular belleza no sólo en orden Nacional sino Internacional;

Que así también es necesario incrementar la infraestructura hotelera y de servicios, hábida cuenta de una mayor corriente turística que demanda una adecuada atención;

Que la magnitud de los emprendimientos redundará en el crecimiento de la localidad, generando mano de obra y ocupación para los lugareños;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial los proyectos turísticos «Complejo Turístico Cachi» y «Hostería Cachi», presentados por las señoras María Luisa Grimberg de Costello y Mercedes Grimberg de Oliver a realizarse en el Departamento de Cachi.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Salvatierra
- Gareca (I) - Poma**

Salta, 25 de julio de 1989

Ministerio de Bienestar Social

DECRETO Nº 1350

VISTO el expediente Nº 12.613/89, código 66, por el cual se solicita el incremento de la Jubilación Salteña para todos los Ancianos (Justa), instituida por decreto Nº 2395/86, y

Considerando:

Que es permanente preocupación del Ministerio de Bienestar Social mantener este beneficio mediante una prestación que contemple una actualización razonable a fin de evitar que el constante alza en el costo de la vida produzca un deterioro que impida el cumplimiento de su finalidad, es decir la de cubrir las más elementales necesidades de subsistencia del sector.

Que a su vez ello debe compatibilizarse con las efectivas posibilidades del Estado Provincial que conciliando este aspecto con la necesidad de otorgar un nivel económico digno, determina disponer un ajuste en la medida de los recursos existentes.

Que así mismo, cabe destacar que las personas favorecidas con estas pensiones gozan además de una cobertura médico asistencial completa, según lo convenido oportunamente con el instituto provincial de Seguros, todo lo cual hace a la seguridad social de la población carenciada.

Que atento lo dispuesto por el artículo 2º del decreto Nº 2395/86, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de agosto de 1989, incrementase el monto de la Jubilación Salteña para todos los ancianos (JUSTA) a la suma de Un mil doscientos Australes (A 1.200), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán - Gareca (I) - Díaz.

Salta, 26 de julio de 1989

Ministerio de Bienestar Social

DECRETO Nº 1362

VISTO el compromiso asumido el 1º de mayo de 1988 ante la comunidad toda y sus representantes legislativos, de crear bajo jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social la "Universidad Abierta de la Tercera Edad", y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos contenidos en el proyecto presentado oportunamente se corresponden con la política de acción social integral que desarrolla el Superior Gobierno de la Provincia.

Que la reinserción de los recursos humanos del llamado sector de la tercera edad a la actividad productiva significará un aporte valiosísimo para todos los sectores por el aporte de su experiencia y conocimiento.

Que concientes del aporte que pueden efectuar los hombres y mujeres de la tercera edad para los actos de gobierno, es nuestra obligación darles un marco referencial para que todos sin distinción alguna puedan contribuir a una causa que denominaremos por una Salta en crecimiento y en paz.

Que estamos convencidos que nuestros jóvenes podrán reencontrarse con sus mayores trabajando por dicha causa, exentos de mezquindades y sectarismos que sólo sirven para dividir pero no para crecer.

Que la misión fundamental será elevar el nivel de información cultural del pueblo, posibilitando así la unión a través del trabajo compartido, no sólo de los núcleos que lo componen sino propendiendo al bienestar social de la familia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, créase la Universidad Abierta de la Tercera edad, bajo jurisdic-

ción del Ministerio de Bienestar Social, cuya sede estará ubicada en calle Mitre Nº 383, Salta - Capital y estará a cargo de la misma un Coordinador General, designado por el señor Ministro de Bienestar Social, cuya misión y función se transcribe a continuación:

Misión:

Proponer políticas conducentes a la solución de Problemas que afronta nuestra comunidad, impulsando tareas de investigación en todos los campos que sirvan para la formulación y/o sugerencias de programas específicos con la participación irrestricta de todos los que integran el sector denominado de la Tercera Edad.

Recuperar los recursos humanos de la tercera edad, a fin de poner su experiencia y conocimientos al servicio de la comunidad toda, tendiendo a la unión a través del trabajo compartido.

Funciones:

- Revalorizar el rol protagónico en las distintas esferas de la vida social de aquellos que jubilados o no, tienen mucho que ofrecer a sus conciudadanos en todos los campos del saber.
- Poder seguir haciendo aportes para el cambio de la vida social, con libre expresión de ideas, proyectos y objetivos.
- La experiencia de los jubilados es patrimonio del Estado, y es obligación del mismo crear la infraestructura necesaria para poner esa capacidad al servicio de la comunidad.
- Impulsar tareas de investigación en todos los campos, que sirvan para la formulación de programas específicos.
- Este tipo de participación responde a la idea que no debemos esperarlo todo del Estado, sino integrarnos a él para el logro de los objetivos deseados (ya sea estudiando, colaborando o proponiendo tareas que conduzcan al mejoramiento de nuestro nivel de vida).
- Organizar, difundir, proponer el dictado de cursos, charlas, mesas redondas, etc. que conduzcan al objetivo deseado.
- Organizar, difundir, promover el dictado de cursos, charlas, mesas redondas, etc. que lleven al cumplimiento de lo expresado precedentemente.
- Proponer la formulación de políticas tendientes a la solución de problemas

que afronta nuestra organización social.

- Potenciar la experiencia adquirida para ser volcada a planes y programas específicos.
- Coordinar con los entes oficiales actividades relacionadas con la tercera edad y de la tercera edad a la comunidad.
- Administrar el inmueble de uso para la Universidad Abierta de la Tercera Edad.
- Recibir donaciones de entidades extraoficiales y dar de alta al Patrimonio de la Universidad Abierta de la Tercera Edad.
- Establecer comunicación con otras provincias para el logro de los objetivos trazados.
- Establecer Comunicación con embajadas extranjeras para la obtención de material bibliográficos y/o filmico para ser puesto a disposición de toda la comunidad.

Art. 2º — En un plazo de sesenta (60) días a contar a partir de la fecha del presente decreto, el Coordinador General deberá elevar para su aprobación la estructura organizativa, el reglamento de funcionamiento, su organización interna, presupuesto de gastos de funcionamiento y necesidades de bienes muebles.

Artículo 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Garcia - Díaz.

Salta, 26 de julio de 1989

DECRETO Nº 1365

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 03-0134/89.

VISTO el Decreto Nº 278/89 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia considera necesario adherir a esta medida de excepción por cuanto constituye un importante paliativo que ayuda a combatir la grave emergencia económica por la que atraviesa la Nación.

Que la asignación especial encuadra en los lineamientos enunciados por el Gobierno Nacional, tendiente a lograr la preservación del ingreso de la clase pasiva, especialmente en los meses de julio y Agosto del año en curso.

Que en el orden local, ésta asignación especial será abonada de acuerdo a las disponibilidades financieras de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase como asignación oficial no remunerativa ni bonificable la suma de Australes Cinco mil quinientos (A 5.500) para cada uno de los beneficiarios del Sistema Previsional del Estado, que se percibirán en los meses de julio y agosto de 1989, de acuerdo a las disponibilidades financieras de la Provincia.

Art. 2º — Déjase establecido que dicho monto será percibido una sola vez por mes por cada beneficiario, independiente de los cargos y beneficios que posea, quedan expresamente excluidos los beneficiarios del Sistema Previsional de la Nación. Los beneficiarios que percibieran la asignación en contravención con lo dispuesto precedentemente, además de reintegrar el importe debidamente actualizado, se hará pasible de las sanciones correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Gareca.

Salta, 26 de julio de 1989

DECRETO Nº 1366

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 03-0136/89.

VISTO el Decreto Nº 157/89 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Provincia adherirse o no a las normativas salariales nacionales de acuerdo a las disponibilidades financieras.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Los trabajadores del Estado Provincial, de sus Empresas y Sociedades cualquiera fuera el régimen legal al que están sujetos, percibirán un anticipo de sus remuneraciones igual a la última que hubieran percibido, incluidos todos los conceptos que integran su remuneración habitual excluidas las asignaciones familiares y los haberes no remunerativos, hasta el límite de Australes Treinta mil (A 30.000). Los que hubieran percibido por los conceptos señalados un importe mayor al límite establecido, sólo percibirán como adelanto Australes Treinta mil (A 30.000).

Art. 2º — El anticipo otorgado a los trabajadores según el Art. 1º, será descontado de sus remuneraciones en dos partes iguales con los haberes del mes de julio y agosto de 1989.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Gobierno y Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Salvatierra - Gareca (I).

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 74.126

F. Nº 46.948

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería que la Cía. Minera Aguilar S.A., el 29 de diciembre de 1987, por Expte. Nº 13.182, ha solicitado en el departamento Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Cerro Negro de Corrillo, se mide 15.000 m. az. 270º hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 4.000 m. az. 180º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 270º hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 360º hasta el punto 3, y finalmente 5.000 m. az. 90º hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 4 de julio de 1989.- Dra. María Cristina Marti, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 2.000

e) 3 y 16-8-89

O. P. Nº 73677

R. s/c. Nº 4974

El Dr. Mario Arsenio Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, secretaria a cargo del Dr. Pedro

Edmundo Zelarayán - Expte. Nº 1B-03.621/89, en los autos caratulados: "Leyseca, Matilde - Rectificación de Partida", hace saber que la Sra. Matilde Leyseca, solicita la rectificación en su acta de nacimiento del nombre y apellido de su madre figurando como Milagro Zapia siendo el correcto Milagro Ester Tapia, a los efectos previstos por el Art. 17 de la Ley 18.248 edictos una vez por mes en el lapso de 2 meses. Salta, 27 de junio de 1989. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

S/c.

e) 3-7 y 3-8-89

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 74.130 F. Nº 4.905

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública, para la "Contratación del alquiler inmueble para oficinas Distrito Obras Sanitarias en Ciudad de General Güemes - Provincia de Salta";

Presupuesto Oficial: **₳ 131.000.**Precio del Pliego: **₳ 580,40.**

Fecha y Hora de Apertura: 22-8-89 - Hs. 10.

Lugar de Apertura: Dirección de Obras Sanitarias. España 887, Ciudad de Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: División Abastecimiento, Dirección de Obras Sanitarias

La Administración GeneralValor al cobro **₳ 3.000** e) 3 al 7-8-89

O.P. Nº 74.117 F. Nº 46.946

M.O.S.P.

Secretaría de Energía

Subsecretaría de

Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Sociedad del Estado

Administración Regional Noroeste

LICITACION PUBLICA Nº 6/89.

Provisión sal gruesa industrial para Central Termoeléctrica Independencia (Provincia de Tucumán). Apertura 16-8-89. Horas 12,00. Valor del Pliego: australes un mil quinientos. Consulta, Retiro de Documentación y Apertura: Abastecimiento Regional, Compras Regional Noroeste, Avda. Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán.

Imp. **₳ 8.000.-** e) 2 al 11-8-89

O.P. Nº 74.116 F. Nº 46.945

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**SOCIEDAD DEL ESTADO****ADMINISTRACION REGIONAL**

Licitación Pública Nº 003/89, Expte. Nº 098/89

OBJETO:

Contratación Servicio de Limpieza en Edificio Administración e Instalaciones Auxiliares de Central Térmica Güemes, Provincia de Salta. Consulta de Pliegos: Divisional Salta-Jujuy de Ayee., calle Alvarado Nº 537, 1er. Piso, Salta. Valor del Pliego —. — Lugar y Presentación

Ofertas y Apertura: Oficina de Compras de Divisional Salta-Jujuy, calle Alvarado Nº 537, 1er. Piso, Salta. Apertura: Día 23-8-89. Horas 10,00.
Valor al Cobro **₳ 8.000.-** e) 2 al 11-8-89

O.P. Nº 74.115 F. Nº 46.944

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**SOCIEDAD DEL ESTADO****ADMINISTRACION REGIONAL**

Licitación Pública Nº 004/89. Expte. Nº 099/89

OBJETO:

Contratación Servicio Transporte de Escolares desde Central Hidroeléctrica Cabra Corral, hasta Escuela de Coronel Moldes y Viceversa. Consulta de Pliegos: Divisional Salta-Jujuy de Ayee. calle Alvarado Nº 537, 1er. Piso, Salta. Valor del Pliego: —. — Lugar y Presentación Ofertas y Apertura: Oficina de Compras de Divisional Salta-Jujuy, calle Alvarado Nº 537, 1er. Piso, Salta. Apertura: Día 23-8-89. Horas 11,00.

Imp. **₳ 8.000.-** e) 2 al 11-8-89

O.P. Nº 74.114 F. Nº 46.943

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**SOCIEDAD DEL ESTADO****ADMINISTRACION REGIONAL**

Licitación Pública Nº 005/89. Expte. Nº 100/89

OBJETO:

Contratación Servicio Transporte Personal desde Salta a Central Térmica Güemes y viceversa. Consulta de Pliegos: Divisional Salta-Jujuy de Ayee., calle Alvarado Nº 537, 1er. Piso, Salta. Valor del Pliego: —. — Lugar y Presentación Ofertas y Apertura: Oficina de Compras de Divisional Salta-Jujuy, calle Alvarado Nº 537, 1er. Piso, Salta. Apertura: Día 23-8-89. Horas 12,00.

Imp. **₳ 8.000.-** e) 2 al 11-8-89

O.P. Nº 74.113 F. Nº 46.942

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**SOCIEDAD DEL ESTADO****ADMINISTRACION REGIONAL**

Licitación Pública Nº 006/89. Expte. Nº 108/89

OBJETO:

Contratación Servicio de Refrigerio para Personal de Central Térmica Güemes. Consulta de Pliegos: Divisional Salta-Jujuy de Ayee., calle Alvarado Nº 537, 1er. Piso, Salta. Valor del Pliego: —. — Lugar y Presentación Ofertas y Apertura: Oficinas de Compras de Divisional Salta-Jujuy, calle Alvarado Nº 537, 1er. Piso, Salta. Apertura: Día 30-8-89. Horas 12,00.

Imp. **₳ 8.000.-** e) 2 al 11-8-89

O.P. Nº 74.102 F. Nº 4901

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**Banco de Préstamos y Asistencia Social**

Expte. Nº 35-20.910

LICITACION PUBLICA Nº 14/89

Llámase a Licitación Pública para la "Impresión y Provisión de 4.000.000 de Libretas de Tómbola Serie M", para el día 21-8-89 de 1989

o siguiente si éste fuera feriado. Precio del Pliego: Australes 10.000.- (australes diez mil). Venta de Pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital en la Oficina de Compras y Suministros. Fecha de apertura: 21 de agosto de 1989. Horas: 10 00 Lugar de Apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital.

Juan C. Liendo Rafael A. Córdoba
Jefe Div. de Ira. Jefe Princ. Dpto.
Valor al cobro ₳ 2.000 e) 2 y 3-8-89

O. P. Nº 74093 F. Nº 4897
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-606/89.
Objeto: Copas para Pistón. Fecha de Apertura 31-8-89. Horas 12,00. Valor del Pliego: ₳ 2.500. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.
Imp. ₳ 8.000.- e) 2 al 11-8-89

O.P. Nº 74.092 F. Nº 4897
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-604/89.
Objeto: Mordazas. Fecha de Apertura 31-8-89. Horas 12,00. Valor del Pliego ₳ 3.000. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.
Valor al Cobro ₳ 8.000.- e) 2 al 11-8-89

O.P. Nº 74.072 F. Nº 4893
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-551/89.
Objeto: Protectores de Cañerías. Fecha de Apertura: 17-8-89. Horas: 12,00 Valor del Pliego: ₳ 3.000.- Lugar de Apertura, Consultas y Ventas de Pliegos en: Departamento Suministros División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.
Valor al cobro ₳ 8.000.- e) 1 al 10-8-89

O. P. Nº 74008 F. Nº 4872

Ministerio de Economía
INSTITUTO NAC. DE VITIVINICULTURA
Expte. 189-071053/89-1
Licitación Pública Nº 511-001-89

Llámase a Licitación Pública Nº 511-01-89, para el día 18 de agosto de 1989, a horas doce (12,00), para la locación de un inmueble destinado a Subdelegación Cafayate, que deba estar ubicado en el radio comprendido por las calles: Rivadavia, Avda. General Güemes, Co-

lón y Calchaquí de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

Superficie aproximada: 145 m2 cubiertos como mínimo, en muy buen estado de conservación servicios esenciales, teléfono, etc.

Las propuestas se abrirán en Calchaquí 20 de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, en el día y hora indicados, de donde se podrán retirar pliegos y solicitar informes al respecto.

Valor del Pliego: Australes un mil doscientos (₳ 1.200). Consultas: Lunes a viernes de 8.00 a 13.00 horas, en los domicilios: Calchaquí 20, Cafayate, Salta; y Maipú 720, San M. de Tucumán.

Valor al cobro ₳ 8.000.- e) 26-7 al 4-8-89

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 74.119 F. Nº 4.903
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/593/89.
Objeto: Tambores termoplásticos.
Fecha de apertura: 10 de agosto de 1989.
Horas: 12.00.

Valor del pliego: ₳ 300.
Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 2.000 e) 3 y 4-8-89

O.P. Nº 74.098 F. Nº 4900
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-262/89.
Objeto: Productos Químicos (Gammexanes, Ramin, Baygón, Diclorvos, etc. Fecha de Apertura: 10-8-89. Horas 12,00. Valor del Pliego ₳ 500.- Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.
Valor al cobro ₳ 2.000.- e) 2 y 3-8-89

O.P. Nº 74.097 F. Nº 4900
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-178/89.
Objeto: Materiales para Laboratorio de Análisis Clínicos. Fecha de Apertura 10-8-89 Horas 12,00. Valor del Pliego ₳ 400.- Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 2.000.- e) 2 y 3-8-89

O.P. Nº 74.096 F. Nº 4900
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-388/89

Objeto: Soporte con Desnivel para Pantalla de Video. Fecha de Apertura 10-8-89. Horas 12,00. Valor del Pliego **₳ 500.-** Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Su ministros, División Compras, General. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳ 2.000.-** e) 2 y 3-8-89

CONCURSO DE PRECIO

O. P. Nº 74025 F. Nº 4880

GAS DEL ESTADO

CONCURSO DE PRECIOS GDC/I/SAL Nº 1576

Objeto: Por la contratación del servicio de transporte de catorce (14) personas cómodamente sentadas excluido el conductor, a efectuarse con un vehículo utilitario, modelo no inferior a 1.986, carrozado, para prestar servicios en Planta Compresora Lumberas - Pcia. de Salta.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España 763, Salta-Capital y en Sucursal Metán sita en calle 25 de Mayo 168 de la ciudad de Metán-Pcia. Salta.

Valor del pliego: **₳ 750.-**

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta-Capital.

Apertura: España Nº 763, Salta-Capital, 11 de agosto de 1.989. Horas 10,30.

Cont. Mario A. Córdoba
Asistente

Valor al cobro **₳ 8.000.-** e) 27-7 al 8-8-89

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 74.124 F. Nº 4.904

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00798/00/00.

Objeto adquisición de: Yerba Mate con palo, sin palo "Núñez", paquetes 1 kilo, por 500 grs. Yerba Compuesta Núñez, por 500 grs. Té en saquitos Núñez, por 50 y por 100 saquitos. Yerba Mate en saquitos Núñez, por 50 unidades.

Monto: Australes dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento doce.

Proveedor: Núñez Hnos. S.A.C.I.

Valor al cobro **₳ 1.000** e) 3/8/89

O.P. Nº 74.123 F. Nº 4.904

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00797/00/00.

Objeto adquisición de: Yerba Mate La Hoja, Palermo, paquetes por 1 kilo, por 500 gramos.

Monto: Australes dos millones cuatrocientos setenta y tres mil veintidós con cuarenta centavos.

Proveedor: Martín y Cía. Ltda. S.A.

Valor al cobro **₳ 1.000** e) 3/8/89

O P. Nº 74.122 F. Nº 4.904

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00796/00/00.

Objeto adquisición de: Leche en polvo Manfredy, por 800 gramos.

Monto: Australes doscientos ochenta y un mil doscientos noventa y cinco.

Proveedor: Lestard S.R.L.

Valor al cobro **₳ 1.000** e) 3/8/89

O.P. Nº 74.121 F. Nº 4.904

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00793/00/00.

Objeto adquisición de: Pollos frescos eviscerados, sin patas y sin cabeza. Marca: "Molisán".

Monto: Australes cuatrocientos cuarenta y ocho mil.

Proveedor: F. Atilio Mosca.

Valor al cobro **₳ 1.000** e) 3/8/89

O.P. Nº 74.120 F. Nº 4.904

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00799/00/00.

Objeto adquisición de: Crema de Leche, Queso Roquefort trozado, Queso Cuartirolo, Queso fresco San Regim, Queso Edam San Regim, Queso rallado por 160 grs., Salchichas.

Monto: Australes doscientos diecinueve mil novecientos setenta y siete con veinte centavos.

Proveedor: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro **₳ 1.000** e) 3/8/89

CONTRATACION DIRECTA

O.P. Nº 74.118 F. Nº 4.902

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte

Dpto. Suministros - División Compras

C. P. 4562 - General Enrique Mosconi - Salta

Contratación Directa Nº 60/613/89 -

Adquisición: Hipoclorito de Sodio.

Valor de la Contratación: **₳ 860.850 + IVA.**

Firma Proveedor: Santiago Sáenz S.A.

Domicilio: Laprida Nº 171 - Salta.

Valor al cobro **₳ 1.000** e) 3/8/89

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 74094 F. Nº 4898

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Hospital San Bernardo

Expte. Nº 5500/86 - Cód. 89.

Citatorio para cobro de haberes pendientes (licencias adeudadas) a favor de Azucena Acuña.

Citase a la señorita Azucena Acuña, D.N.I. Nº 18.010.234, Legajo Nº 08002, Agrupamiento

0701, Sección 0508, Auxiliar de enfermería del Hospital San Bernardo de la ciudad de Salta, a percibir los haberes correspondientes a licencias no usufructuadas a su favor que fueron informados en planillas generales del mes de marzo de 1989, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Procedimientos Administrativos para la provincia de Salta, se otorga un plazo de (10) días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación para que proceda a cobrar las diferencias adeudadas quedando a vuestra disposición depositados en Tesorería del Ministerio de Salud Pública, hasta la fecha citada, en Avenida Belgrano 1349, Salta.

Valor al cobro ₳ 2.000.- e) 2 y 3-8-89

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 74.110 F. Nº 46.936

REMATE MUNICIPAL

Terreno en Villa Esmeralda (El Aybal)

BASE: ₳ 32.000.-

El día 4 de agosto de 1989 a las 18,15 horas en el local de la Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, sito en calle Jujuy Esq. San Martín, remataré con la Base de ₳ 32.000.-, un terreno ubicado en Loteo Villa Esmeralda (El Aybal), Catastro Nº 40276, Sección S, Manzana 501, Parcela 31, Superficie: 448,50 m² s/títulos: Fte. 13 mts., Fdo. 34,60 mts., el que se encuentra baldío y desocupado, con servicios de luz. Ordena: señor Juez de Apremios en autos "Municipalidad de Salta c/Gerón, Víctor, Expte

Nº 47.604/86. Forma de Pago: 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: 5% a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. G. Puló, Caseros 146.

Valor al cobro ₳ 2.000.- e) 2 y 3-8-89

O. P. Nº 74109

F. Nº 46935

Por: GABRIEL PULO

REMATE MUNICIPAL

Terreno en Villa Esmeralda (El Aybal)

BASE ₳ 27.000.

El día 4 de agosto de 1989, a las 18 Hs. en el local de la Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, sito en calle Jujuy Esq. San Martín, remataré con la Base de ₳ 27.000, un terreno ubicado en Loteo Villa Esmeralda (El Aybal), Catastro Nº 40.275, Sección S, Manzana 501, Parcela 32, Sup. 451,10 m s/títulos; Fte. 13 m. Fdo. 34.60 m, el que se encuentra baldío y desocupado, con servicios de luz. Ordena: Sr. Juez de Apremios en autos Municipalidad de Salta c/Gerón, Víctor - Expte. Nº 47.603/86. Forma de pago: 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: 5% a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. G. Puló, Caseros 146.

Imp. ₳ 2.000.—

e) 2 y 3-8-89

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 74.132 F. Nº 46.955

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Ira. Inst. C. y C., Dist. Jud. Norte, Circ. Tartagal, Secretaría de la Dra. Norma E. Andriano de Eguía, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ruiz, Oscar Damián", Expte. Nº 3.117/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan Antonio Cabral Duba, juez. Tartagal, 6 de noviembre de 1987. Publíquese por tres días. Norma E. Andriano de Eguía, secretaria Nº 1.

Imp. ₳ 1.500 e) 3 al 7-8-89

O.P. Nº 74.131 F. Nº 46.954

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Ira. Inst. C. y C., Dist. Jud. Norte, Circ. Tartagal, Secretaría de la Dra. Norma E. Andriano de Eguía, en los autos caratulados: "Sucesorio de Valdéz, Víctor Manuel y Suchecki de Valdéz. Dora", Expte. Nº 3.851/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan Antonio Cabral Duba, juez. Tartagal, 6 de noviembre de 1987. Publíquese por tres días.- Norma E. Andriano de Eguía, Secretaría Nº 1.

Imp. ₳ 1.500

e) 3 al 7-8-89

O.P. Nº 74.125

F. Nº 5.004

El Dr. Jorge Garnica López, titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en Expte. Nº 92.144/88, caratulado: "Castillo, Juan Emérito - Sucesorio", han resuelto citar a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.- Dra. Adriana I. Galli de Heredia, secretaria.

Sin cargo.-

e) 3 al 7-8-89

O. P. Nº 74101

F. Nº 46925

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez a cargo del Juzgado de Primera Inst. en lo C. y C. de 10ª Nom., Secretaría del Dr. Ricardo Barbarán, en los autos "Sucesorio de María Angélica Correa" Expte. Nº B-04179/89, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acree-

dores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 12 de julio de 1989. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.

Imp. ₳ 1.500.—

e) 2 al 4-8-89

O. P. N° 74100

F. N° 46924

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Ira. Instancia C. C. 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en el Exp. N° B-294/88 caratulado "Guerra de Bravo, Benita Socorro-s/Suc.", cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria, 12 de julio de 1989.

Imp. ₳ 1.500.—

e) 2 al 4-8-89

O. P. N° 74083

F. N° 46917

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "Delgado, José Domingo s/Sucesorio", Expte. N° B-00952/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo.) Dr. Adán Saturnino Deza - Secretario.

Imp. ₳ 1.500.—

e) 1 al 3-8-89

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 74.129

F. N° 46.952

Por: OSVALDO R. CELIZ
JUDICIAL

Parte indivisa de un inmueble en
Avenida Hipólito Irigoyen.-

El 7 de agosto de 1989, a las 17.00 horas, en calle J. M. Leguizamón N° 1158, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominac., en el juicio: Exhorto del Juzg. C. y C. N° 5 de Ira. Inst. de S. S. de Jujuy s/Ejecutivo c/Longarella, Jesús María y otros - Expte. N° B - 03.659/89, remataré con la base de ₳ 165.024,80 las 22,4845 avas partes que le corresponden al co-demandado Sr. J. M. Longarella sobre el inmueble urbano Catastro 96.320, Parc. 1 a, Manz. 430-01, Sup. total 6.809,93 m2., sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1903 esq. Guayaquil. Tapiado con dos piezas precarias y c/servicios, habitado por el Sr. Vilca en calidad de cuidador. Condiciones de venta: Contado con más la comisión del 10% a cargo del comprador. Edictos por 3 días. Informes al tel. 224288.- Osvaldo R. Celiz, martillero público.

Imp. ₳ 3.000

e) 3 al 7-8-89

EDICTOS JUDICIALES

O. P. N° 74112

F. N° 46939

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a doña Estela Gallo de Marcuzzi, Pedro Felipe Flores, sus herederos, terceros interesados, o quienes se consideren con derecho, para que en el término de treinta días de la última publicación, se presenten en el juicio iniciado por Florencia Guaimás de Abán y otros, Expte. N° B-00139/88, sobre prescripción adquisitiva decenal del inmueble cédula parcelaria Sección C, manzana 76 "b", parcela 4, matrícula N° 28.677, Dpto. Capital, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que los represente. Publicación: dos días. Salta, junio de 1989. Dra. Teresa del C. López de Martín, secretaria.

Imp. ₳ 1.000.—

e) 2 y 3-8-89

O. P. N° 74111

F. N° 5003

El Dr. Mario Arsenio Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en los autos "Franco de Peñaloza, Alicia vs. Peñaloza, Leonardo Zacarías - Divorcio Vincular" - Expte. N° 2-A-N° 99.904/88, cita al Sr. Leonardo Zacarías Peñaloza a fin de que concurra a estar a derecho en el plazo de nueve días a contar desde su última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que lo represente. Edictos por 3 días. Salta, 30 de junio de 1989. Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria.

Sin cargo

e) 2 al 4-8-89

O. P. N° 74106

F. N° 46932

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados "Valdivia Goitia, Rubén vs. Robledo Núñez, Marcela" - Divorcio Vincular - Expte. N° 1B-02.209/89, cita y emplaza a fin de que en el término de nueve días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho la demandada, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente. Publíquese edictos citatorio en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres veces en el mes. Salta, julio 11 de 1989. Pedro Edmundo Zelarayán - secretario.

Imp. ₳ 1.500.—

e) 2 al 4-8-89

O. P. N° 74103

F. N° 5002

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en Expte. N° B02090/89, caratulado: "Pineda de Martínez,

Carmen vs. Martínez, Primo - Divorcio Ordinario con efecto Vincular", ha resuelto citar al Sr. Primo Martínez a hacer valer sus derechos dentro de los 9 días a partir de la última publica-

ción, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Esc. Teresa Echa-zú de Aira, secretaria.
Sin cargo e) 2 al 4-8-89

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 74.127 F. Nº 46.949
"BOIERO S.R.L."

Socios: Yone Tilca, argentina, viuda, ama de casa, de 69 años de edad, domiciliada en Alvarado 1789, L.C. Nº 1.953.073; Norma Nélida Boiero, argentina, soltera, comerciante, de 39 años de edad, L.C. Nº 6.194.209, domiciliada en Alvarado 1789; y Juana Esther Tilca, argentina, soltera, de 65 años de edad, asistente social, L.C. Nº 9.488.051, domiciliada en Mariano Boedo 250, Monoblock B, Dpto. 1, todas de esta ciudad de Salta.

Fecha instrumento constitutivo: 27 de junio de 1989.

Razón social: "Boiero S.R.L."

Objeto: Compra venta, importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones de productos alimenticios, lácteos y fiambres:

Domicilio: Se fija como domicilio legal y real el de Alvarado 1789 de la ciudad de Salta, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país.

Plazo: 10 (diez) años a contar de la fecha del contrato constitutivo, siendo automáticamente renovado a su vencimiento por otros períodos iguales, si no mediara oposición de los socios.

Capital: El capital social es de \$ 50 000 (Austales cincuenta mil), dividido en cinco mil cuotas de \$ 10 (Austales diez) cada una, suscriptas como sigue: Norma Nélida Boiero, cuatro mil quinientas cuotas o sea \$ 45.000 (Austales: cuarenta y cinco mil); Yone Tilca, doscientas cincuenta cuotas o sea \$ 2.500 (Austales dos mil quinientos); Juana Esther Tilca, doscientas cincuenta cuotas o sea \$ 2.500 (Austales dos mil quinientos). La suscripción es integrada en un 50% en el acto (en efectivo), comprometiéndose las socias a abonar el resto en un lapso no superior a un año.

Administración: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por Norma Nélida Boiero, tanto en las relaciones internas como en las externas, teniendo el uso de la razón social.

Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 31 de julio de 1989.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 3-8-89

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 74.128 F. Nº 46.950
"CLINICA INFANTIL SALTA S.R.L."

Cedente: Luis Alberto Folco, argentino, médico, de 37 años, casado en primeras nupcias con Dora Elisa Fuchs, con D.N.I. Nº 8.283.525, domiciliado en calle Almirante Brown 385, Salta.

Cesionario: Carlos Oscar Nolasco, argentino, médico, soltero, de 38 años, domiciliado en calle España 1597 de esta ciudad, con D.N.I. Nº 8.049.934.

Por contrato de fecha 22 de abril de 1988, ceden 50 cuotas sociales. Precio \$ 1.000.

Consentimiento conyugal: prestado.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 30 de junio de 1989.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 3-8-89

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 74107 F. Nº 46933
C O C O N A R S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 1989, a las 9,00 horas, en Santiago del Estero Nº 283, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración documentación Art. 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1989.
- 2º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1989.
- 3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Dr. Jesús O. Fernández Pelayo
Presidente

Imp. \$ 5.000.— e) 2 al 8-8-89

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 74108

F. Nº 46934

ASOCIACION CRISTIANA EVANGELICA

"VERDADES BIBLICAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los miembros de la Asociación Cristiana Evangélica "Verdades Bíblicas" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de agosto de 1989 a las Hs. 20,00, en la calle Coronel Moldes s/n. de Rosario de Lerma para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura, consideración, aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ingresos y egresos.

3º Elección total de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.

4º Designación de dos miembros para la firma del acta.

Benito Escalera
Secretario

Lucas Morales
Vice-Presidente

Imp. ₳ 1.000.—

e) 2 y 3-8-89

RECAUDACION

O.P. Nº 74.133

Saldo anterior	₳ 1.585.730,67
Recaudación del día 2-8-89	₳ 24.490,00
TOTAL	₳ 1.610.220,67